

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 19 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 21 de abril de 2021, la procuradora judicial demandante allegó renuncia a su labor. Dicha misiva SI proviene del correo registrado en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00383 de 2019

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: LUIS CARLOS VENEGAS AVELLANEDA

Fecha Auto: Junio 03 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y documentación allegada, la misma se tiene en cuenta, se incorpora al expediente, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE ACEPTA la renuncia presentada por la Abogada MARCELA GUASCA ROBAYO, a su calidad de endosataria en procuración de ALIANZA SGP, sociedad que ostenta la calidad de administradora de la cartera y apoderada de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 04 de Junio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bde302e881dab423161236b3736bd7ff62c595503267e41c9f25b71e6204e

81

Documento generado en 03/06/2021 04:03:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**